

PROPUESTAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES

Con independencia de lo que se avance o no en el ámbito estatal, hay cuestiones y medidas de equidad que pueden ayudar a nuestras familias a remover discriminaciones, obstáculos y dificultades del día a día, tales como:

CUESTIÓN 1: Reconocimiento, visibilización e inclusión:

- **Reconocimiento mediante Ley autonómica** del modelo familiar monoparental que incluya la propia definición acordada en el seno de la Federación de Asociaciones de Madres Solteras o que integre la existente en el correspondiente Decreto.
- **Equiparación del marco protector** desde el primer hijo al que disfrutan las familias numerosas en la CAM, equiparando el marco de las de un hijo o hija al de las numerosas en su categoría general y las de un miembro con discapacidad, dos hijos o rentas bajas al marco de las numerosas en su categoría especial.
- Reconocimiento del modelo monoparental en la burocracia de las Administraciones: **introducción del modelo familiar monoparental en impresos oficiales autonómicos** (solicitud de becas comedor, por ejemplo)
- **Formación en diversidad familiar del personal de la Administración** con funciones de atención al público.

CUESTIÓN 2: Ámbito educativo

- **Prioridad en actividades de conciliación en centros escolares y reducción de precio en servicios** - desayunos, primeros del cole, plazas extraescolares o campamentos/días sin cole. Estas medidas son cruciales para el mantenimiento del empleo y el único sustento de su familia.
- **Reconocimiento, trabajo y visibilización de la diversidad familiar** a través de programas escolares específicos o campañas.
- **Garantía de acceso a las escuelas infantiles de ámbito autonómico y centros educativos:** prioridades de acceso, bonificaciones, etc. En particular: equiparación real de puntuación a la puntuación para familias numerosas, sumando los puntos que corresponderían a un hermano más.

CUESTIÓN 3: Ámbito económico

- Introducción de **un elemento corrector en el cálculo de la renta per cápita establecido en los distintos textos normativos autonómicos para todo tipo de ayudas.** El acceso

a subvenciones, bonificaciones y ayudas en un sistema de renta per cápita endurece los requisitos y dificulta el acceso a nuestra familias, a quienes exige unos ingresos totales muy inferiores a los que debe tener la familiar biparental para situarnos en el mismo tramo de subvención o bonificación, sin tener en cuenta que toda familia tiene un suelo de gastos fijos que es independiente del número de adultos que la formen. En las familias monoparentales, el mismo umbral de renta a igual número de hijos, se dividen entre una persona menos, resultando el resultado injusto para estas familias. Es necesaria la introducción de un criterio corrector para que el umbral per cápita de acceso a ayudas se equipare al de una familia biparental con el mismo número de hijos (por ejemplo, en el acceso a escuelas infantiles y centros educativos, a becas comedor, ayudas para acceder a la vivienda o el alquiler, acceso a becas, en la actualidad discriminatorias)

En la actualidad, no solo no se encuentra corregido el umbral para que sea equitativo, sino que en ocasiones, además se reduce incluso todavía más, como ocurre con el acceso a becas al estudio. Y es que, es necesario recordar, que las familias monoparentales no tienen la mitad de gastos que el resto, sino los mismos, junto con un gasto más elevado en conciliación, al disponer de la mitad de tiempo en permisos para cuidar y no alternar el cuidado con nadie. Cada familia debe atender el pago de una vivienda adecuada, suministros, impuestos, etc. La persona progenitora única, debe encargarse del sustento económico de sus miembros y del cuidado de los hijos e hijas. Recurrir a medidas de conciliación como reducciones de jornada o periodos sin sueldo tiene un coste relativo superior en el modelo monoparental ya que estas reducciones se practicarán sobre el 100% de los ingresos de la unidad familiar.

- Aplicación de una reducción/ bonificación o ayudas que contribuyan a paliar el esfuerzo económico que suponen determinados impuestos como el **IRPF en su tramo autonómico**. En la actualidad, las familias monoparentales tienen una reducción al hacer la declaración conjunta con sus hijos de 2150€.-, mientras las biparentales se reducen 3400€.-. Es decir, el IRPF, no solo no es equitativo, sino que además discrimina a estas familias. Es necesario que desde todos los ámbitos, se elimine esta discriminación. En particular, desde el ámbito autonómico se puede contribuir a un sistema impositivo más justo con una reducción o ayuda que contribuya a paliar esta sobrecarga fiscal.
- Aplicación de una reducción/ bonificación **en el precio del título de transporte autonómico con descuento específico a monoparentales**.
- **Trato singular a familias monoparentales** (asimilado al de familias numerosas) en cualquier tipo de bonificación, trato, protección u otro tipo de consideración, de cualquier delegación, área o servicio, así como en sus empresas públicas y

Organismos Autónomos (impresos oficiales, baremos de acceso a ayudas, ...).

- Inclusión de las familias monoparentales como beneficiarias de **bonificaciones de las tasas y precios públicos autonómicos relativas a prestación de servicios públicos, con garantías y plazos para que las Administraciones adapten estos precios y tasas** (matrícula y mensualidades de escuelas infantiles y centros educativos, acceso a instalaciones deportivas y piscinas públicas donde además se asegure disponibilidad de plazas, transporte público, acceso a cultura, etc.)
- Desarrollo de medidas y **ayudas económicas para la crianza específicas para familias monoparentales**. Estas ayudas podrían desarrollarse en aplicación del plan de implementación de la Garantía Infantil, con proyectos e indicadores específicos.

CUESTIÓN 4: Ámbito laboral

- **Apoyo en planes de empleo, autónomos o a la contratación.**

- Que la Comunidad proponga a todas las unidades de contratación vinculadas al mismo, que se introduzcan, **cláusulas sociales** que permitan valorar las iniciativas de empresas que promuevan medidas de apoyo a las familias monoparentales.
- **Estrategias activas de empleo** que desarrollen las habilidades y competencias de las madres solas y mejoren su empleabilidad, programas formativos específicos pre-laborales y de reciclaje profesional, programas personalizados de inserción socio-laboral que tengan en consideración la dificultad para conciliar de estas familias, garantizando que estas mujeres puedan asistir a dichos programas: horarios compatibles con horarios escolares, servicios de cuidado en paralelo para atender a los niños y niñas, etc.

- **Convenios colectivos y planes de igualdad**

Incorporación en los distintos convenios colectivos y/o planes de igualdad de la Comunidad y de sus empresas y organismos autónomos de **medidas de conciliación dirigidas a familias monoparentales**, tales como:

- **Teletrabajo, flexibilidad horaria**, elección de vacaciones y turnos, voluntariedad de guardias, movilidad, ampliación del número de rechazos permitidos en bolsas de trabajo, etc. En general, visibilizar las dificultades a las que las familias monoparentales hacen frente día a día, teniendo su reflejo en todas las decisiones dirigidas a la conciliación.
- **Equiparación del tiempo de permiso (de todos los permisos, no solo nacimiento) para el cuido de hijos e hijas al de las familias biparentales.**
- Introducir en los convenios colectivos un **número de horas al año** durante la

jornada para asistir a tutorías y eventos organizados en guarderías y colegios, matrículas, acompañar a hijos e hijas durante los periodos de adaptación, recoger a los hijos e hijas en el colegio de forma extraordinaria por enfermedad o accidentes, excursiones, etc.

- Valorar la consideración de algunos de estos permisos como un **deber inexcusable por el tiempo indispensable** (asistencia a tutorías, acompañamiento de los menores a visitas médicas,...).
- Ayudas económicas en caso de reducciones de jornadas o excedencias.

CUESTIÓN 5: Ámbito cultural, deportivo y de participación (Polideportivos y Escuelas de arte y de música)

- Exención y/o bonificación de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen de ámbito autonómico, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito, como así lo disfrutaban las familias numerosas.
- Facilidades para el acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio de ámbito autonómico.
- Oferta de servicios de ludoteca complementarios a actividades para el **fomento de la participación social**.
- En cuanto a las actividades en polideportivos proponemos que se equipare el descuento ya aplicado a las familias numerosas de régimen general (con un hijo) y de régimen especial (con dos hijos o más), pero adaptando el precio a una sola persona adulta.

CUESTIÓN 6: Conciliación

- Servicios accesibles de calidad para el **cuidado de los niños** a precios asequibles, compatibles con jornadas laborales a tiempo completo.
- **Aumento de plazas y acceso prioritario** a campamentos y servicios en caso de días sin cole y temporadas no lectivas (verano, navidad, semana santa).
- **Acceso gratuito o bonificado a servicios externalizados de cuidado en el hogar** (bonocanguero, horas de apoyo en el hogar para lo que sea necesario, apoyo en caso de enfermedad...). En este punto, es necesario que los fondos del **plan corresponsables** lleguen a las familias monoparentales.

En estos programas planteamos que si se tiene en cuenta la renta se aplique igual

bonificación a la de familias numerosas de régimen general por familia monoparental de un hijo y de régimen especial por familia monoparental de 2 hijos o de un miembro con discapacidad.

CUESTIÓN 7: Vivienda

- Consideración de las familias monoparentales como beneficiarias directas de las ayudas a la vivienda, independientemente de si éstas conforman por sí mismas una unidad de convivencia o no. Existen familias monoparentales que por falta de recursos se ven obligadas a compartir vivienda, viéndose perjudicadas en muchos casos por este motivo, sin poder acceder a la ayuda.
- Incremento del límite de ingresos computables para el acceso a viviendas protegidas (aplicación al menos del criterio corrector para que el límite per cápita sea equitativo en comparación con una familia biparental)
- Acceso preferente a préstamos cualificados concedidos por entidades de crédito públicas o privadas concertadas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Establecimiento de condiciones especiales a la subsidiación de préstamos cualificados, otorgamiento de subvenciones y demás ayudas económicas directas de carácter especial previstas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
- Adjudicación de viviendas protegidas, estableciendo una superior puntuación en los baremos aplicables o, en su caso, un cupo reservado de viviendas en las promociones públicas.
- Facilitar el cambio a otra vivienda protegida de mayor superficie cuando se produzca una ampliación del número de miembros de la familia.
- Facilitar la adaptación de la actual vivienda o el cambio a otra vivienda protegida que cumpla las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de la familia cuando la actual no las reúna.
- Protección de los/as menores frente a desahucios.

Además, desde las instituciones y administraciones autonómicas, se puede apoyar e impulsar **aquellas reivindicaciones que exceden el ámbito autonómico a nivel nacional**, apoyando la aprobación de una eventual Ley de Familias Monoparentales que complete y mejore la protección autonómica.